



Ayuntamiento de Navalafuente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Concejales asistentes:

D^a M^a Esther Martínez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez
Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 9 horas y 5 minutos del día 14 de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 30 de abril del 2024.

2º.- ADJUDICACION DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLE LA FRAGUA.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Expediente nº: CM-5000.38.2024

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: “Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua, y el espacio situado entre el encuentro entre la calle Fragua y la calle Real”)

Documento firmado por: Alcaldía

PROPUESTA DE ACUERDO

Necesidad a satisfacer:

La necesidad que se quiere satisfacer es la contratación de un facultativo que se encargue de la “Dirección y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua, y el espacio situado entre el encuentro entre la calle Fragua y la calle Real”.

Esta propuesta de contratación se realiza, dado que para la realización de estos trabajos se precisa especialización, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder desarrollarlos, por lo que se hace aconsejable la contratación de los mismos, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía se articulará a través del contrato menor de



Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua, y el espacio situado entre el encuentro entre la calle Fragua y la calle Real”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71200000-Servicios de arquitectura y servicios conexos.	
Precio del contrato: 5.010,49 €	Más IVA: 1.052,20 €
Valor estimado del contrato: 6.062,69 € IVA incluido	
Plazo de ejecución: 3 meses	

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado se incorporan tres presupuestos solicitados, según el siguiente detalle:

- JOSÉ MANUEL BALLESTEROS PRADOS por importe de 6.000,00 € IVA incluido
- DANIEL ORTEGO MARTINPOR importe de 6050,00 € IVA incluido
- SERGIO GARCÍA SEDINO por importe de 6062,00 € IVA incluido

Como Alcalde Presidente considero que el profesional cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS PRADOS

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta



de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Alcaldía que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con el profesional JOSÉ MANUEL BALLESTEROS PRADOS, con DNI n.º 50.104.376-A, la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua, y el espacio situado entre el encuentro entre la calle Fragua y la calle Real, por importe de 4.958,68 € más 1.041,32 € (IVA), que hacen un total de 6.000,00 € (IVA incluido), de conformidad con el presupuesto presentado con fecha 9 de mayo de 2024.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023 PRORROGADO	1532.619	6.000,00 €

CUARTO. Una vez realizados los trabajos, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.



3º.- ADJUDICACION SERVICIO DE GYMKANA HUMOR AMARILLO FIESTAS SAN BARTOLOME 2024.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el sábado 24 de agosto de las Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Navalafuente 2024, lo ha designado como el día de las PEÑAS, según la programación, y coincidiendo con el día del patrón San Bartolomé.

Teniendo en cuenta que es necesario realizar actividades varias en jornada de mañana (Gymkana Infantil) y de tarde para las peñas, familias y cualquier persona con ganas de divertirse.

Se hace necesario satisfacer mediante el presente contrato de servicios, con el objetivo principal de amenizar y divertir a tod@s los vecinos de Navalafuente.

Características del contrato:

Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- EVENTOS AZERO, S.L.U..... 5.203,00 €
(2 actividades - Humor Amarillo y Infantil)
- OCIUS PARK 6.655,00 €
(2 actividad - Humor Amarillo)
- TOC TOC TL ANIMACIÓN, S.L..... 6.074,20 €
(2 actividad - Humor Amarillo y Infantil)

Como Alcalde, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, además de ser el más económico, dispone de todas las actividades que estábamos interesados.

EVENTOS AZERO, S.L.U

C/ Isla de Ibiza, 9

28791 Soto del Real (Madrid)

CIF: B-88419643



Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de una actividad de Gymkana Infantil (jornada de mañana y otra actividad de Gymkana para Peñas (jornada de tarde)	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92621000 – Servicios de promoción de eventos deportivos.	
Precio del contrato 4.300,00 €	Más IVA: 903,00 €
Valor estimado del contrato: 5.203 € IVA incluido	
Duración: 1 día	

Propuesta para la adjudicación:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto Nº 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato denominado Servicio de una actividad de Gymkana Infantil (Jornada de mañana) y otra actividad de Gymkana para Peñas (Jornada de tarde) para el día 24/08/2024 Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Navalafuente.

SEGUNDO. Contratar el suministro descrito en los antecedentes con la empresa **EVENTOS AZERO, S.L.U. con CIF nº B-88419643**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	338.227	5.203,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

4º.- ALTA PIR INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

APROBAR LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN “INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLATICOS EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE NAVALAFUENTE” EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.

Conocida la necesidad de llevar a cabo medidas que mejoren la eficiencia energética de los edificios municipales, para minorar el coste de las facturas de electricidad.



Vista la memoria valorada elaborada por técnico municipal sobre dicha instalación fotovoltaica, y el informe de viabilidad técnica y posterior de la actuación.

Conocido el decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de consejo de gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2022-2026)” y el plan de actuación.

Considerando que Artículo 2. a) del mencionado decreto, establece que son objeto del PIR a) Las actuaciones consistentes en obras que tengan la consideración de inversiones en infraestructuras y sus respectivos equipamientos e instalaciones, que se diferencian según su tipología en: obras de edificación, obra civil y de urbanización de espacios públicos y obras de zonas verdes, siendo este el caso de los paneles fotovoltaicos que se pretenden instalar.

Examinada la documentación indicada, y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada suscrita por el técnico municipal denominada: “Instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Casa de Juventud de Navalafuente” por importe de 9.670,09 €

SEGUNDO.- Solicitar alta de la actuación denominada “Instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Casa de Juventud de Navalafuente” por importe de 9.670,09 €” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

TERCERO.- De acuerdo a lo señalado en el Plan de actuación el ente gestor será el Ayuntamiento, siendo financiada la actuación al 100% por la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.



5º.- APROBACION CERTIFICACION Nº4 Y FACTURAS OBRAS REFORMA CENTRO DE DIA.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA ALCALDIA

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, se acordó adjudicar el contrato de “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU” a “Arenas Jiménez Diseño S.L.” con CIF: B86931318 por importe de 119.349,31 € más 25.063,36 € (IVA), por un total de 144.412,67 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 3 meses.

Con fecha 24 de enero de 2024 se formalizó el Acta de replanteo y comienzo de las obras.

El 30 de abril de 2024 el director de las obras expidió la certificación número 4, correspondiente al mes de abril de la actuación de referencia, por un importe total de 58.014,01 €, y ese mismo día la empresa adjudicataria emitió la factura relativa a dicha certificación, por importe de 58.014,01 €, (IVA incluido) con número de factura 24040/22.

Examinada la documentación indicada, y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las certificación nº 4 de las “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU” ejecutadas por la empresa, “Arenas Jiménez Diseño S.L.” con CIF: B86931318, por importe de 58.014,01 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 24040/22 expedida por la empresa Arenas Jiménez Diseño S.L., relativa a la certificación nº 4 de las “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.



6º.- APROBACION PPTP Y PCAP CONTRATACION CAMPAMENTOS Y PRIMEROS DEL COLE.

Los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, se dan por enterados de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y pliego de condiciones administrativas particulares obrante en la carpeta de la sesión, así como del informe favorable a los pliegos de la Sra. Secretaria-Interventora.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, 3 votos a favor:

Aprobar el expediente de contratación de servicios de Campamentos Municipales y Primeros del Cole (Expt. 214/2024) mediante procedimiento abierto, en la modalidad de lotes, por importe de 56.023,61 €, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 11.764,96 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración para el Lote nº 1 “Campamentos Urbanos” del 1 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2025 y para el Lote nº 2 “Primeros del Cole” del 09 de septiembre de 2024 a la fecha de finalización del periodo lectivo del curso escolar 2025-2026 para enseñanza primaria en la Comunidad de Madrid, en la modalidad de procedimiento abierto.

Aprobar el gasto por importe de 67.788,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.227 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Navalafuente para el ejercicio 2024 en tramitación, 2025 y 2026.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.

Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



Ayuntamiento de Navalafuente

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 20 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO
ALCALDE - PRESIDENTE
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B
CSV:ba360d03-1160-450a-bfc9-41aed3a284dc-193593

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ
SECRETARIA-INTERVENTORA
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:12EF3AE50D9CF7CF8BDB4B2F6538976E70AF117A
CSV:ba360d03-1160-450a-bfc9-41aed3a284dc-193593

Firmado Electrónicamente